



UNIVERSIDAD  
POLITÉCNICA  
DE MADRID

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO  
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO  
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

***Resolución de 31 de julio de 2012, de la Universidad Politécnica de Madrid por la que se establece el orden por el que debe ser sustituido el Rectorado de la UPM en los supuestos estatutariamente establecidos.***

El art. 65.3 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, aprobados por Decreto 74/2010, de 21 de octubre (BOCM del 15 de noviembre), determina que en casos de ausencia, enfermedad, cese, abstención o recusación del Rector, haya de asumir interinamente sus funciones el Vicerrector que corresponda según el orden que determine el Rector.

A su vez, el art. 66.2 de dicha norma universitaria encarga a los Vicerrectores el auxilio al Rector en el impulso de las políticas universitarias, así como la dirección y coordinación de las áreas de actividad que el Rector les encomiende y, con independencia de estos campos propios de actuación, también el ejercicio de las competencias que el Rector les delegue, de las cuales darán cuenta al Consejo de Gobierno.

En cumplimiento de dichos mandatos, y con el alcance y contenido que a la figura de la delegación de competencias corresponde en virtud del art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con las salvedades de las competencias indelegables que refiere el art. 65.2 de los Estatutos de la UPM, tengo a bien establecer el orden por el que debe ser sustituido este Rectorado en los supuestos estatutariamente establecidos, y han de sustituirse entre sí cada uno de los integrantes del Consejo de Dirección, a cuyos efectos **HE DECIDIDO:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-**

1. A los efectos de sustituir al Rector de la Universidad Politécnica de Madrid en casos de ausencia, enfermedad, cese, abstención o recusación, asumirá interinamente sus funciones el Vicerrector que corresponda según el orden que se determina en el apartado siguiente.
2. Dicho orden será aplicable, igualmente, para la sustitución interina entre sí de los Vicerrectores, de tal manera que en ausencia de uno de ellos, corresponderá su sustitución por el siguiente en el orden de prelación, siendo que al primero le sustituirá el segundo, y los restantes respectivamente, en tanto que al últimamente mencionado habrá de sustituirle el que encabeza la lista, y así sucesivamente.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO  
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

3. El orden de prelación a que hacen referencia los apartados anteriores, salvo delegación expresa en diferente sentido, es el siguiente:

Vicerrector de Planificación Académica y Doctorado  
Vicerrector de Investigación  
Vicerrector de Alumnos  
Vicerrector de Personal Académico  
Vicerrector de Servicios Informáticos y de Comunicación  
Vicerrectora de Estructura Organizativa y Calidad  
Vicerrectora de Asuntos Económicos  
Vicerrector de Relaciones Internacionales

4. En la presente Resolución se dará conocimiento al Consejo de Gobierno.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Disposición entrará en vigor el mismo día de suscripción, con independencia de su publicación en el Boletín Oficial de la UPM.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO  
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES



**VISTA** la grave crisis económica y financiera que atraviesa el conjunto de la economía española afecta, como es lógico, a esta Universidad. Sin embargo, debemos paliar las consecuencias negativas en nuestra Universidad para contribuir a la disminución del déficit presupuestario que se puede producir derivado, entre otras causas, de la Ley de modificación de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2012 y

Habida cuenta que la elaboración de los Presupuestos de la UPM para el año 2012 tuvo que realizarse bajo una gran incertidumbre, como se ha puesto de manifiesto en la presentación del Proyecto de Presupuesto, y la modificación de la Ley de Presupuestos referida da lugar a que optemos por efectuar una serie de ajustes.

**ESTE RECTORADO**, en uso de las competencias y atribuciones conferidas por el Decreto 74/2010, de 21 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid,

#### **HA RESUELTO**

**PRIMERO.-** Las cantidades a cobrar, por el personal vinculado a la Universidad Politécnica de Madrid, en concepto de Asistencia a Tribunales establecido en el punto 5.1.11. letra c) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad Politécnica de Madrid para el ejercicio 2012 dejará de percibirse a partir de la fecha de esta resolución.

Esta medida no se aplicará a las indemnizaciones siguientes:

- 1.- Indemnizaciones por participación en las Comisiones de Materia y Tribunales de las Pruebas de Acceso a las Enseñanzas Universitarias Oficiales de Grado del año 2012.
2. – Tribunales de la Prueba de Acceso para Titulados en Bachiller, Técnicos Superiores en Formación Profesional y Equivalentes.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO  
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

3. – Tribunales de las Pruebas de Acceso para Mayores de 25 y 45 Años.

**SEGUNDO.-** Se acuerda la no disponibilidad de la partida 18.30.01/500/23 por importe de 81.000,00 €

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO  
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES



***Resolución de 4 de julio de 2012, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se da publicidad a la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de administración y servicios de esta Universidad.***

Aprobadas las modificaciones de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de administración y servicios de esta Universidad por el Consejo de Gobierno, en su sesión de 21 de junio de 2012, y a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por Ley 23/1988, de 28 de julio y en el artículo 74 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

ESTE RECTORADO, en uso de las competencias y atribuciones conferidas por el Decreto 74/2010, de 21 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid,

**HA RESUELTO**

Único.- Ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID y en su página Web, de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de administración y servicios de la Universidad Politécnica de Madrid, que se recoge en el Anexo que se acompaña a la presente Resolución, una vez que se han incorporado las modificaciones aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad en su sesión celebrada el 21 de junio de 2012, en la que fue sancionado el presupuesto de la Universidad Politécnica de Madrid aprobado por el Consejo Social el 27 de junio de 2012.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Sr. Rector Magfco., o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO  
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES



***Resolución de 4 de julio de 2012, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se da publicidad a la relación de puestos de trabajo del personal laboral de administración y servicios de esta Universidad.***

Aprobadas las modificaciones de la relación de puestos de trabajo del personal laboral de administración y servicios de esta Universidad por el Consejo de Gobierno, en su sesión de 21 de junio de 2012, y a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por Ley 23/1988, de 28 de julio y en el artículo 74 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

ESTE RECTORADO, en uso de las competencias y atribuciones conferidas por el Decreto 74/2010, de 21 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid,

**HA RESUELTO**

Único.- Ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID y en su página Web, de la relación de puestos de trabajo del personal laboral de administración y servicios de la Universidad Politécnica de Madrid, que se recoge en el Anexo que se acompaña a la presente Resolución, una vez que se han incorporado las modificaciones aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad en su sesión celebrada el 21 de junio de 2012, en la que fue sancionado el presupuesto de la Universidad Politécnica de Madrid aprobado por el Consejo Social el 27 de junio de 2012.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Sr. Rector Magfco., o bien,

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO  
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES

directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.



I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO  
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: RESOLUCIONES RECTORALES



**Resolución del Rector de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Abreviado nº 370/10-C, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº17 de Madrid.**

Se pone en conocimiento de todo el colectivo del Personal de Administración y Servicios (PAS) Funcionario de la Universidad Politécnica de Madrid (UPM) que la Federación Regional de Enseñanza de Comisiones Obreras ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con el nº de procedimiento abreviado 370/10-C, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 17, de Madrid, contra la desestimación por silencio administrativo de la solicitud de la aplicación del incremento del 2% en el complemento específico al PAS Funcionario de la UPM, de acuerdo con lo establecido en los Presupuestos Generales del Estado para 2009, habiéndose señalado para la celebración de la vista el 31 de enero de 2013, a las 12:45 horas, en la Sala de Audiencias nº 6, situada en la C/ Gran Vía nº 19, planta 2ª, 28013 de Madrid. Asimismo se significa que se está procediendo a la remisión del expediente administrativo al Juzgado.

Por medio del presente comunicado se emplaza a todo aquel que se considere interesado, perteneciente al colectivo de PAS Funcionario de la UPM, para que pueda comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días desde la publicación de esta resolución en este Boletín, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.